

Bienes que se sacan a subasta

SAN FERNANDO

Edicto

Don José Ignacio Féliz González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de San Fernando,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 34/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Unicaja», contra «Residencial Las Fresas, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de febrero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1287 0000 18 0034 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de marzo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de abril de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta

Urbana número tres. Vivienda situada en planta primera del edificio señalado con el número siete de la calle Hermanos Laulhe de esta ciudad de San Fernando. Ocupa una superficie de 112,65 metros cuadrados. Linda: Frente, con núcleo de escalera y vuelo sobre calle Hermanos Laulhe; derecha entrando, con casa número cinco de la referida calle Hermanos Laulhe; izquierda, con núcleo de escalera y con vivienda de su misma planta perteneciente al edificio colindante, y por el fondo, con casa número tres y cinco de la calle San Diego. Se compone de hall, patio, salón con dos terrazas, tres habi-

taciones, comedor, corredor, cocina y dos patios.

Inscripción: Finca registral número 24.308, libro 560, folio 89 del Registro de la Propiedad de San Fernando.

Valor: 16.000.000 de pesetas.

Dado en San Fernando a 3 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—64.852.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Doña María de la O. Colmenares Orden, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 310/1997, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Santiago García Guillén y contra don Francisco Parejo Sánchez, doña María Concepción Espinar Díaz, doña María Concepción Parejo Espinar y don José Luis Parejo Espinar.

En resolución de esta fecha se ha acordado sacar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, a la venta en pública subasta, los bienes embargados que al final se describen, término de veinte días y que tendrá lugar en la sede de este Juzgado (calle Bolsa número 30), bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—En primera subasta, a las diez horas del día 26 de enero de 1999, por el tipo pactado para la subasta, es decir: 13.500.000 pesetas.

Segunda.—En segunda subasta, a las diez horas del día 26 de febrero de 1999, por el 75 por 100 del tipo anterior, y ello en prevención de que no hubiere postores en la primera (regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Tercera.—En tercera subasta, a las diez horas del día 26 de marzo de 1999, igualmente en prevención de que no hubiere postores en la anterior, y sin sujeción a tipo.

No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos debiendo consignarse previamente en la cuenta de depósitos de este Juzgado número 12920000/18031097, sucursal calle Ancha de esta ciudad el 20 por 100 y, en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Las posturas pueden efectuarse por escrito en pliego cerrado (regla cuarta), así como el remate podrá hacerse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Los autos y la certificación a que refiere la regla cuarta de dicho artículo 131 estará de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante, señalando igualmente que las cargas y gravámenes preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Caso de que por cualquier circunstancia no pudiera celebrarse estas subastas en las fechas señaladas, tendría lugar al siguiente día hábil, a la misma hora.

El presente servirá de notificación al deudor y a cualquier parte interesada, caso de no haberla podido efectuar personalmente.

Bienes que salen a subasta

Lote número 1: Urbana. 25. Vivienda letra H, en la planta cuarta de la construcción nombrada «Edificio Ecovesán». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar al tomo 841, libro 471, folio 118 vuelto, finca número 22.538.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 10 de diciembre de 1998.—La Secretaria, María de la O. Colmenares Orden.—65.013.

Vivienda dúplex de protección oficial, en planta baja y primera; tiene una superficie total construida de 114,49 metros cuadrados, útil de 85,15 metros cuadrados. Ocupando la planta baja una superficie construida de 65,22 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.630, libro 132, folio 19, finca número 11.989 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.

Tasada a efectos de subasta en 4.887.500 pesetas.

Vivienda dúplex de protección oficial, en planta baja y primera; tiene una superficie total construida de 114,49 metros cuadrados, útil de 85,15 metros cuadrados. Ocupando la planta baja una superficie construida de 65,22 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.630, libro 132, folio 59, finca número 12.009, del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.

Tasada a efectos de subasta en 4.887.500 pesetas.

Dado en Roquetas de Mar a 13 de noviembre de 1998.—La Juez, María Dolores Fernández Alcalde.—El Secretario.—65.023.

SABADELL

Edicto

En méritos de lo acordado por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sabadell, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 112/1998, instados por don Pedro Sistac Planas, representado por el Procurador don Álvaro Cots Durán, contra la finca especialmente hipotecada por don Javier Muñoa Duch, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el día 20 de enero de 1999, a las diez treinta horas; o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el día 22 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, para el día 22 de marzo de 1999, a las diez treinta horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría; que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándose y quedando subrogado en ellos el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturada de la finca es de 20.000.000 de pesetas, y la finca objeto de subasta es:

Urbana.—Número 18. Vivienda planta primera, puerta segunda, con entrada por la escalera B del edificio sito en término de Sabadell, calle Durán y Sors, número 1. Tiene una superficie total de 123 metros 34 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, sala de estar, cocina, cuatro dormitorios, dos baños, trastero, lavadero, distribuidor, una pieza polifuncional y terraza. Linda: Por el norte, con la vivienda planta primera, puerta primera, con entrada por la escalera B; por el sur, con la vivienda planta primera, puerta primera, con entrada por la escalera A; por el este, con la rambla, y por el oeste, en proyección vertical, con patio de la finca. Coeficiente: 2,53 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell, tomo 2.180, libro 714 de la sección primera, folio 38, finca número 29.422-N.

Dado en Sabadell a 14 de septiembre de 1998.—El Secretario.—64.777.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Cristina Villanueva Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 815/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Hosfrinor, Sociedad Limitada», (Maquinaria Hostelería-Frío Industrial), contra doña Ana Jesús Aramburu Legarra, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de marzo de 1999, a las diez quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1833-0000/17/0815/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de abril de 1999, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de mayo de 1999, a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Una mitad indivisa de la vivienda letra C del piso cuarto de la casa señalada con el número 1 de la calle Triunfo de San Sebastián, esquina con la plaza de Zaragoza, donde le corresponde el número 5.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de San Sebastián al tomo 1.448, libro 392, folio 75 vuelto, finca número 28.335.

Valorado en 25.852.000 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 19 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Cristina Villanueva Muñoz.—El Secretario.—64.846.

SANT FELIÚ DE GUIXOLS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Sant Feliú de Guixols, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 24/1998, promovidos por Caixa d'Estalvis Layetana, representada por la Procuradora doña Claudia Dantart Minué, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Josep Alonso Hernández Riera y doña Marta Eneriz Grau, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 3 de febrero de 1999, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el de 19.873.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 3 de marzo de 1999, por el tipo de tasación del 75 por 100, de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 31 de marzo de 1999, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a las cantidades señaladas anteriormente, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Feliú de Guixols del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta —si hubiere lugar a ello—, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los demandados del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Urbana. Propiedad número 11. Vivienda integrada en la Fase B, del Conjunto Residencial «Bonavista Las Peñas», del término municipal de Sant Feliú de Guixols, paraje Candell o Las Peñas. Se desarrolla en dos plantas: Planta baja, distribuida en vestíbulo, cocina y estar-comedor; y piso primero, que consta de paso-escalera, un dormitorio doble, dos dormitorios simples, baño y aseo; estas dos plantas se comunican entre sí mediante escalera interior, y tie-

ne una superficie total construida de 101,50 metros cuadrados, de los que 50,75 metros cuadrados, corresponden a cada una de las plantas. Linda: Al frente, con zona común de paso y acceso; izquierda entrando, con la propiedad número 12; derecha con la propiedad número 10; y por el fondo, con jardín anejo, y, el mediante, con zona ajardinada común. Tiene como anejo el uso privativo de un jardín a su espalda, que tiene una superficie de 26 metros cuadrados, así como también el uso privativo de un parking descubierto, emplazado en el terreno común, marcado y señalado con el número 4, de 18 metros cuadrados de superficie. Cuota: 3,30 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliú de Guixols, al tomo 2.790 del archivo, libro 358 de Sant Feliú de Guixols, folio 95 vuelto, finca número 17.361, inscripción sexta.

Dado en Sant Feliú de Guixols a 4 de noviembre de 1998.—El Secretario.—64.967.

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Doña Elena Sánchez Recuero, Juez del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 310/1997, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la Procuradora doña María Teresa Abascal Portilla, contra don Francisco José García Espinosa, en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien hipotecado y cuyas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, sin número, de esta villa, por primera vez y término de veinte días, a las diez quince horas del día 26 de enero de 1999; en su caso, por segunda vez, a la misma hora del día 23 de febrero de 1999, y por tercera vez, en su caso, a la misma hora del día 23 de marzo de 1999, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan:

Condiciones de la subasta

Primera.—Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 de aquél tipo y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, previamente, consignar en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3883-0000-18-0310-97, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente expresada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado objeto de subasta

1. En San Vicente de la Barquera, urbana. Elemento número 40. Vivienda dúplex situada en la planta segunda, con proyección a la bajo cubierta, primera a la derecha según se entra en la planta segunda, por la escalera del portal 2, del tipo A, con una superficie construida aproximada en planta segunda de 45 metros 64 decímetros cuadrados y útil de 37 metros 61 decímetros cuadrados, distribuidos en «hall», salón-comedor, cocina con terraza, aseo, una habitación y escalera de comunicación, y en planta bajo cubierta, 25 metros cuadrados construidos, 20 metros 59 decímetros cuadrados útiles, distribuidos en distribuidor, baño y una habitación y linda: En planta segunda, al norte, con vuelos a terreno anejo de la vivienda tipo A de la planta baja del mismo portal; al sur, con meseta y pasillo de acceso y vivienda dúplex, tipo B de su misma planta y portal; al oeste, con vivienda dúplex, del tipo A de su misma planta, con acceso por el portal 1, y al este, con caja de escalera, y en planta bajo cubierta linda, al norte, con vuelos a terreno anejo de la vivienda tipo A de la planta baja del mismo portal; al sur, con proyección de esta planta de la vivienda, dúplex, tipo C de su mismo portal; al oeste, con proyección de esta planta de la vivienda-dúplex, tipo B de su mismo portal, y al este, con proyección de esta planta de la vivienda dúplex, tipo F de su mismo portal. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de una edificación denominada «Edificio A-3» que se encuentra enclavado en la parcela número 10 que, a su vez, forma parte del proyecto denominado Puerto la Barquera, sobre un terreno radicante en San Vicente de la Barquera, al sitio de El Castañar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 575, libro 81, folio 6, finca número 16.781.

Tipo de la subasta: 11.599.000 pesetas.

Dado en San Vicente de la Barquera a 16 de octubre de 1998.—La Juez, Elena Sánchez Recuerdo.—La Secretaria.—64.474.

SEVILLA

Edicto

Doña Mercedes Alaya Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Sevilla y su partido,

Hace saber: En este Juzgado con número 83292-1 se sigue procedimiento de demanda incidental sobre extravío de títulos al portador, iniciado por demanda de don Pedro Machuca Catalán y doña Concepción Velasco Díaz, que en copia testimoniada se acompaña para su publicación, quienes emitieron las cédulas hipotecarias de la Serie A número 1 a la 6, el día 2 de febrero de 1981, ante el Notario de Sevilla, don Francisco Rosales de Salamanca, por importe de 500.000 pesetas, cada una, siendo desposeído de él, habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar la demanda en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial», de la provincia fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Don Manuel Gutiérrez de Rueda García, Procurador a nombre y voz de don Pedro Machuca Catalán y doña Concepción Velasco Díaz, representaciones que acreditó con la copia de escritura de poder que acompaño que el Letrado que suscribe conceptúa y declara bastante, a reserva de cuantas acciones y derechos asistir pudieran a mis repre-

sentados, cuyo uso protesto, ante el Juzgado comparezco y respetuosamente, digo:

Que por medio del presente escrito, en la representación que ostento y siguiendo instrucciones de mi mandante, formulo demanda incidental por extravío de títulos al portador, que se consignarán a la que sirven de base los siguientes hechos:

Primero.—Por razones particulares que no vienen al caso, mis representados emitieron en su día diez obligaciones hipotecarias al portador, de 500.000 pesetas cada una de ellas, de la Serie A, números 1 al 10 inclusivos, que se separaron de un talonario de doble matriz, quedando uno en poder de los emitentes y otra en el Registro de la Propiedad. Cada obligación separada e independiente, se extendió en cartulina blanca impresa en tinta negra, con los claros mecanografiados y firmada por los emisores, así como por el Notario que las autorizó.

La emisión se efectuó el 2 de febrero de 1981, ante el Notario de Sevilla, don Francisco Rosales de Salamanca, bajo el número 456 de su protocolo.

Segundo.—Mis patrocinados se reconocieron deudores solidarios del total importe de las cédulas de 5.000.000 de pesetas, que deberían de ser hechas efectivas en el plazo de un año, venciendo por tanto el 2 de febrero de 1982. La obligación abarcaba igualmente los intereses anticipados a un 7 por 100 y como domicilio de pago se fijó el del señor oficial de la Notaría antes indicada, don Juan Barrera Pastor, sito en calle San Isidoro número 24-1.ºB de esta ciudad.

Tercero.—En garantía del valor total de las obligaciones, de sus intereses de dos años al 7 por 100 de intereses de demora de dos años presupuestados en 1.000.000 de pesetas y de costas y gastos judiciales o extrajudiciales representados en 1.500.000 pesetas, mis representados constituyeron primera y especial hipoteca voluntaria sobre las siguientes fincas urbanas de su propiedad:

A) Casa sita en Sevilla, en calle Castellar número 55, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, al folio 100, tomo 743, libro 101, tercera sección, finca número 178, inscripción decimoquinta.

Esta finca quedó afecta al pago de 1.500.000 pesetas presupuestados para costas y gastos.

B) Casa sita en Sevilla, en calle Castellar número 57, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, al folio 149, tomo 826, libro 141, tercera sección, finca número 278, inscripción novena.

Esta finca quedó afecta al principal por importe de 5.000.000 de pesetas, intereses pactados de dos años por importe de 700.000 pesetas e intereses de demora por dos años por valor de 1.000.000 de pesetas.

En prueba de cuanto hemos dicho, acompañamos como documentos números 1 y 2, segunda copia de la escritura constitucional de hipoteca y emisión de las obligaciones y certificación literal del Registro de la Propiedad número 5 de Sevilla, dejando citados el protocolo notarial indicado y los archivos del Registro a los efectos procesales oportunos.

Cuarto.—Pese a la emisión efectuada de las cédulas, mis representados no tuvieron la necesidad de ponerlas en circulación, por razones privadas irrelevantes a la litis que nos ocupa, por lo que los títulos nunca salieron de su poder.

Cuando poco tiempo después y una vez resueltos los problemas económicos en su día existentes por otros conductos distintos a la negociación de los títulos, mis mandantes se encontraron con la desagradable sorpresa de haber extraviado la primera copia de la escritura de constitución, lo que no tiene mayor trascendencia, así como las cédulas marcadas con los números 1 al 6, apareciendo sólo las números 7 al 10, que se acompañan como documentos números 3 al 6.

Quinto.—Al objeto de que las indicadas cédulas, marcadas del número 1 al 6, no puedan ser negociadas ni transferirse bajo ningún concepto es por lo que interponemos la presente demanda a fin de que se declare la prohibición de negociar o enajenar los expresados títulos, se declare la nulidad de los

documentos y expida y entregue a mi parte, un duplicado de las mismas.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

Primero.—En cuanto a la competencia dejamos invocado el artículo 548 in fine del Código de Comercio.

En cuanto al procedimiento, deberá sustanciarse la demanda por los trámites de los incidentes previstos en los artículos 741 a 761 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en concordancia con el artículo 551 del Código de Comercio.

Segundo.—Los títulos extraviados son los previstos en el artículo 547.5 del Código de Comercio.

Tercero.—En cumplimiento del artículo 549 segundo párrafo del Código de Comercio, toda vez que la presente solicitud se hace a través de Procurador de los Tribunales, dejamos citado como domicilio de notificaciones del Procurador que suscribe.

Cuarto.—Se invoca el principio «iura novit curia» para cuantos preceptos de genérica o específica aplicación no se hayan invocado expresamente.

Por cuanto antecede, procede y,

Suplico al Juzgado.—Tenga por presentado este escrito con el poder que acredita mi personalidad, documentos que se acompañan y copia simple de todo ello y me tenga por parte legítima en el procedimiento en la representación que ostento, ordenando se entiendan conmigo las sucesivas diligencias. Admita a trámite la solicitud de prohibición de transmisión de títulos y en su oportunidad, previo el trámite legal oportuno, con audiencia al Ministerio Fiscal y recibimiento a prueba, dicte sentencia declarando la prohibición de transferir las cédulas hipotecarias de la Serie A, números 1 a la 6, emitidas por don Pedro Machuca Catalán y doña Concepción Velasco Díaz, el día 2 de febrero de 1981, ante el Notario de Sevilla, don Francisco Rosales de Salamanca, por importe de 500.000 pesetas cada una, declare la nulidad de las mismas y ordene la expedición de un duplicado de cada una que se entregarán a mis mandantes como legítimos poseedores, con cuanto además hubiere lugar. Pido Justicia.

Otrosi digo.—Que necesitando para otros usos la copia de escritura de poder que acompaño, procede y,

Suplico al Juzgado.—Ordene me sea devuelta, dejando testimonio bastante de la misma en los actuados. Pido Justicia.

Dado en Sevilla a 24 de septiembre de 1996.—La Magistrada-Juez, Mercedes Alaya Rodríguez.—La Secretaria.—64.794.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 260/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Manuela Fernández Lanchazo, don José Francisco Ostos Falcón, doña María D. Surez Peñuelas, don Manuel Caballero Serrato, doña María I. Laguna Fernández, don Abelardo Cabana Agalia y doña Manuela del Río Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de enero de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en